

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2021
(8/2021)

JOSÉ MANUEL CORREA REYES, Delegado Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

ANTONIO J. PORTERO MORENO, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, mediante conexión telemática.

JUAN MANUEL MUÑOZ BONILLA, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO, representante de la Universidad de Huelva, como entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ, como invitado de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario.

Asunción Díaz asiste mediante conexión telemática y el resto presencialmente en la sede de la Delegación Territorial.

Excusa su asistencia **ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	1/72

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos.

01 Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

A la vista del acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre la localidad de Higuera de la Sierra en la que se solicitó la muestra del material a utilizar, el mismo es exhibido por antonio Portero y todos los miembros muestran su conformidad.

Municipio de Alájar.

02. Expte. 06/2021: PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN/ COLON, N.º 7 DE ALÁJAR

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que mantenga las pendientes existentes; que mantenga el alero existente en fachada; el postigo en la carpintería de acceso; el Velux debe mantener, en su caso, su situación preexistente y con sus mismas dimensiones.

Municipio de Ayamonte.

03. Expte_242/2021: PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIA DE LAS ANGUSTIAS DE AYAMONTE

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

04. Expte_295/2021: PROYECTO DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS APRECIADOS EN LA CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN ANTONIO DE AYAMONTE

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	2/72

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

05. Expte_296/2021: MEMORIA VALORADA SOBRE ACTUACIÓN DE CONSERVACIÓN EN LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE AYAMONTE

No se trata.

Municipio de Castaño del Robledo

06. Expte. 240/2021: MODIFICADO PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ GALAROZA N° 10

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al condicionado de la Ponencia.

Municipio de Fuenteheridos

07. Expte. 38/2021: PROYECTO BÁSICO DE REFORMA DE VIVIENDA EN LA C/CHARNECO N° 23
PROMOTORES: IGNACIO BONET PADILLA

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia, así como la alineación de la puerta de fachada.

Municipio de Galaroza.

08. Expte. 125/2021: PROYECTO DE REFORMA EN VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN C/ IGLESIA N°2
PROMOTOR: DANIEL ANTONIO MUÑIR PÉREZ

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia, asimismo se eliminara el lucernario y los huecos balconeros de fachada principal, permitiéndose que se mantengan en la fachada que da a la plaza.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	3/72

Municipio de Gibraleón.

09. Expte. 144/2021: SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN C/ CORAZON DE JESUS N°1
PROMOTOR: ROSARIO LÓPEZ BORREGO

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

Municipio de Higuera de la Sierra.

10. Expte. 143/2021: PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA VIVIENDA ENTREMEDIANERAEN C/ AMARGURA
14 DE HIGUERA DE LA SIERRA (HUELVA)

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia.

Municipio de Huelva

11. Expte. 292/2021: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ALTAR PARA NTRA SRA DEL CARMEN EN
LA PARROQUIA DE LA PURÍSIMA CONCEPCION DE HUELVA.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.

Municipio de Manzanilla

12. Expte. 120/2021: PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA
DEL VALLE DE MANZANILLA

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la
Ponencia.

Municipio de Minas de Rio Tinto

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	4/72

13. Expte. 80/2021: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ELEVACIÓN DE PLANTA DE VIVIENDA C/ SENECA, 14

La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la Ponencia e, igualmente, que se eliminen los recercados de los huecos de ventana, la altura máxima de cornisa deberá ser 5,50, y la cumbrera no debe desplazarse.

Municipio de Niebla.

14. Expte. 210/2020: ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVENIDA PUERTA DEL BUEY N.º 12 DE NIEBLA

La Comisión por unanimidad, vistas las alegaciones presentadas, emite informe desfavorable, ratificándose en el anteriormente emitido, la edificación que se pretende interfiere en la percepción del lienzo de la muralla, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía.

15. Expte. 122/2021: PROYECTO DE REFORMA DE FACHADA EN VIVIENDA EN C/ CONSTITUCIÓN N.º 4

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable. En el caso de los huecos de planta alta no llegarán a cornisa en los dinteles, dichos huecos habrán de ser reducidos en alto y en ancho. Se eliminará el hueco vertical entre forjados. Y, por último, se especificará la obra que se *prevé en el doblado o forjado que separa ambas plantas.*

Municipio de Puerto Moral.

16. Expte. 105/2021: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN CUBIERTA DE EDIFICIO EN VIRGEN DE LA CABEZA, 28 A

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	5/72

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme a los artículos 19.1 y 19.2 de la Ley de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, habida cuenta la interferencia que supone sobre el monumento, distorsionando su contemplación.

17. Expte. 106/2021: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN CUBIERTA DE EDIFICIO EN VIRGEN DE LA CABEZA, 50

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme a los artículos 19.1 y 19.2 de la Ley de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, habida cuenta la interferencia que supone sobre el monumento, distorsionando su contemplación.

Municipio de Valdelarco.

18. Expte. 282/2020: MODIFICADO AL PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA CON AMPLIACIÓN EN C/ JÚPITER, N.º 3 DE VALDELARCO (HUELVA)

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme a lo indicado en el informe de la Ponencia.

19. Expte. 200/2021: ALEGACIÓN A LA MODIFICADO AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ ESCOBA 8 DE VALDELARCO (HUELVA)

Comparecen en la reunión, a petición de la Comisión, don Ricardo Martín, Arquitecto Técnico, doña Ana Belén Liáñez, Arquitecta, por la Dirección facultativa; e Israel López, técnico municipal, que explican lo requerido por la Comisión en la precedente reunión y que tienen indicado previamente por escrito.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable a la modificación propuesta

20. Ruegos y Preguntas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	6/72

No hay.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

02.- "... EXPTE 06/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ COLON, Nº 7, DE ALÁJAR.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 282/2007, de 27 de noviembre, se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, de Alájar. Se redefine la delimitación del Conjunto Histórico a través de una delimitación tanto gráfica como literal, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 03/2021, de fecha 8 de abril de 2021, emitió el informe que textualmente se transcribe a continuación en relación al proyecto referenciado:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	7/72

"...La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia, eliminándose, igualmente el elemento lumínico propuesto... Además, se optará por mantener la misma inclinación del actual faldón a calle , dado que la pendiente proyectada es superior. También se propone mantener y recuperar la rejería del balcón, dentro de su posibilidad, y considerar la solución de postigo integrado en portón de planta baja eliminado la ventanilla de dicha planta. Se optará preferentemente por la teja procedente de derribo o similar."

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha 03/05/2021, tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación sobre alegaciones al modificado del PROYECTO BÁSICO PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/ COLON, Nº 7, DE ALÁJAR,...

Según la documentación aportada, y referente al trámite de audiencia concedido, el arquitecto redactor del proyecto expone que:

"...1 - Respecto al lucernario que queremos poner en el faldón trasero de la vivienda, sustituyendo uno existente... Solicita el traslado de esta entrada de luz, que actualmente se encuentra en la edificación trasera de la vivienda, al faldón que se encuentra meando al patio, en la edificación principal, de forma que de luz a la zona de la escalera. De esta forma solo se procederá al traslado de un elemento existente no incrementándose el posible efecto visual, ya que el elemento existe actualmente... Desde la Peña se pueden ver varios lucernarios... El que se quiere poner es parecido al del vecino... Las dimensiones de la ventana son de 40 por 60 centímetros.

2 - Se va a intentar conservar en la medida de lo posible, el balcón existente.

3 - Respecto a las ventanas a fachada consideramos que es importante conservar la ventana que está en proyecto, la anchura de la fachada de Ana Victoria es de pocos centímetros inferiores a la de su vecino, teniendo el vecino una puerta y una ventana a fachada.

4 - Se ha modificado la pendiente de los faldones para que coincidan con la pendiente de los faldones de las viviendas de la calle... En el faldón a la calle se pondrán las tejas de cobija procedentes de la demolición de la cubierta existente..."

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	8/72

Se presenta justificación fotográfica.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Al constar el uso de ventanas tipo "Velux" en cubierta, aún existiendo un pequeño lucernario actualmente, se recuerda que el Conjunto Histórico de Alájar se conforma con visibilidad desde un entorno geográfico en altura, considerándose que existe pues "quinta fachada" en relación al posible impacto visual de los elementos de cubierta.

Por lo que este extremo debiera de estudiarse en un Planeamiento de Protección que contuviera los parámetros de protección para este tipo de actuaciones, integrando una normativa de control de la contaminación visual o perceptiva.

Se recuerda a estos efectos el Artículo 30. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía: "Planeamiento urbanístico de protección.1. La inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos.

En cuanto a: "...Se va a intentar conservar en la medida de lo posible, el balcón existente.....Se ha modificado la pendiente de los faldones para que coincidan con la pendiente de los faldones de las viviendas de la calle... En el faldón a la calle se pondrán las tejas de cobija procedentes de la demolición de la cubierta existente..." se entiende da cumplimiento a ductaminado por la anterior Comisión Provincial de Patrimonio Histórico., y se reitera de este extremo referente a la rejería.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	9/72

No así en cuanto a : *“Respecto a las ventanas a fachada consideramos que es importante conservar la ventana que está en proyecto, la anchura de la fachada de Ana Victoria es de pocos centímetros inferiores a la de su vecino, teniendo el vecino una puerta y una ventana a fachada.”*

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Al constar el uso de ventanas tipo “Velux” en cubierta , aún existiendo un pequeño lucernario actualmente, se recuerda que el Conjunto Histórico de Alájar se conforma con visibilidad desde un entorno geográfico en altura ,considerándose que existe pues “ quinta fachada” en relación al posible impacto visual de los elementos de cubierta.

Por lo que este extremo debiera de estudiarse en un Planeamiento de Protección que contuviera los parámetros de protección para este tipo de actuaciones , integrando una normativa de control de la contaminación visual o perceptiva.

Se recuerda a estos efectos el Artículo 30. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía : “Planeamiento urbanístico de protección.1. La inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	10/72

En cuanto a: "...Se va a intentar conservar en la medida de lo posible, el balcón existente.....Se ha modificado la pendiente de los faldones para que coincidan con la pendiente de los faldones de las viviendas de la calle... En el faldón a la calle se pondrán las tejas de cobija procedentes de la demolición de la cubierta existente..." se entiende da cumplimiento a dictaminado por la anterior Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y se reitera de este extremo referente a la rejería.

No así en cuanto a: "Respecto a las ventanas a fachada consideramos que es importante conservar la ventana que está en proyecto, la anchura de la fachada de Ana Victoria es de pocos centímetros inferiores a la de su vecino, teniendo el vecino una puerta y una ventana a fachada."

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 10 de junio de 2021..."

03.- "... EXPTE 242/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO DE REPARACIÓN DE LA PINTURA DE FACHADAS DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS EN AYAMONTE, HUELVA.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	11/72

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

En virtud del Decreto 520/2008, de 2 de diciembre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Angustias de Ayamonte (Huelva).

ANTECEDENTES

Con fecha de 11 de mayo de 2021 se recibe en la Delegación Territorial mediante presentación electrónica general la solicitud del Ayuntamiento de Ayamonte del informe de la Comisión de Patrimonio sobre el proyecto de reparación correspondiente.

OBJETO DEL PROYECTO

Habiendo tenido ingreso en esta Delegación Territorial la documentación técnica que definía la intervención, mediante presentación presencial con Registro 2021182500000368 con fecha 11 de mayo de 2021, el contenido se corresponde con las obras de reparación en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Angustias, en Ayamonte, Huelva.

Estas obras se corresponden con las obras de mantenimiento de repaso de la pintura exterior en la fachada del templo propias del efecto del paso del tiempo. Se concretan en:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	12/72

- Limpieza general previa de los paramentos. La suciedad y las partes sueltas o débiles se eliminarán mediante la proyección de agua a presión.
- Tendido puntual de mortero de reparación de cal preparada para aquellas zonas erosionadas o desprendidas saneando el soporte. Se aplicará en dos capas, fondo y acabado.
- Repaso de las molduras erosionadas para su reconstrucción con malla de fibra de vidrio en las fisuras y recibido de mortero de cal en 2 capas.
- Aplicación de pintura a base de silicato o siloxano, en los colores actuales (blanco y albero) a 2 manos previa imprimación si fuese necesario.
- Los herrajes serán decapados y para su pintado se barajan dos opciones: tratamiento antióxido y posteriormente 2 manos de pintura, o pintura antioxidante tipo oxidon con limpieza previa.

Para estas intervenciones se utilizará como medios auxiliares la canastilla telescópica y se tomarán medidas de protección de solería, paños de otros color y carpinterías.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Las actuaciones propuestas pretenden realizar labores de mantenimiento en la fachada motivadas por el su degradación natural en el tiempo. La intervención descrita se enmarca dentro de las necesidades de mantenimiento ordinario del inmueble.

Los trabajos descritos son los adecuados a la intervención proyectada y los materiales propuestos son acordes con la protección de los paramentos originales y sus refuerzos puntuales.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	13/72

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 21 de junio de 2021..."

04.- "... EXPTE 295/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 08/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO DE REPARACIÓN DE CUBIERTA DE LA ERMITA DE SAN ANTONIO EN AYAMONTE, HUELVA.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	14/72

En virtud del Decreto 9/2007, de 9 de enero, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, la Capilla de San Antonio de Ayamonte (Huelva).

ANTECEDENTES

Con fecha de 11 de mayo de 2021 se recibe en la Delegación Territorial mediante presentación electrónica general la solicitud del Ayuntamiento de Ayamonte del informe de la Comisión de Patrimonio sobre el proyecto de reparación correspondiente.

OBJETO DEL PROYECTO

Habiendo tenido ingreso en esta Delegación Territorial la documentación técnica que definía la intervención, mediante presentación presencial con Registro 2021182500000368 con fecha 11 de mayo de 2021, el contenido se corresponde con las obras de reparación en la cubierta de la Ermita de San Antonio, en Ayamonte, Huelva.

Se perciben ciertos daños en los faldones de cubierta de tejas, mayormente en las zonas próximas a los aleros, donde se reduce la pendiente de la cubierta debido a ligeros hundimientos, lo que provoca que no se produzca eficientemente la evacuación de las aguas pluviales traduciéndose en humedades en el interior del BIC. El artesanado interior no se percibe en malas condiciones.

Se destacan otros daños en el inmueble si bien no serían objeto de estas intervenciones por haber sido gestionados con una intervención de emergencia como el caso del mortero desprendido de la cornisa o por necesitar ser gestionado a través de los inmuebles colindantes como es el caso de las filtraciones de aguas fecales en los cerramientos del patio exterior y sacristía y deberá ser solicitado por el Ayuntamiento a los propietarios responsables.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	15/72

El objeto de la intervención será por tanto recuperar la estanqueidad de la cubierta del edificio con un repaso en la zona central de la nave y una intervención de mayor fondo en las zonas próximas al alero, que se traducen en:

Retirada del material de agarre y relleno por medios manuales hasta descubrir el artesonado, por zonas en una franja de 1.20 m aproximadamente.

- Reposición de los elementos necesarios del artesonado en función del grado de deterioro, previo tratamiento fungicida y tintado para igualar tonalidades.
- Reparación del alero con picado y retirada de morteros desprendidos, reposición del enfoscado con mortero de cal y formación de pendiente.
- Sobre la formación de pendiente se colocará tela asfáltica autoprottegida, fijada mecánicamente en frío mediante listones sin utilizar calentamiento.
- Acabado de cubierta con reposición de las piezas de teja desmontadas tomadas con mortero bastardo o con espuma de poliuretano con protección a rayos UVA. Las nuevas piezas se dispondrán de canales disminuyendo su visibilidad.
- Recibido de la teja al alero con mortero de cal y repaso de pintura al silicato de las zonas afectadas.

Para estas actuaciones se dispondrá de sistema de andamiaje exterior.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	16/72

Las obras proyectadas tienen como destino recuperar la estanqueidad de la cubierta de la Ermita y de paso, asegurar la estabilidad de la cornisa. Se considera que las actuaciones son coherentes a la finalidad que se persigue y que los materiales son los adecuados a su uso y a los materiales de los elementos originales.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 21 de junio de 2021..."

06.- "...EXPTE. 240/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 06/2021

EXPEDIENTE: MODIFICADO AL PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE GALAROZA, N° 10, DE CASTAÑO DEL ROBLEDO.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	17/72

Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto de 22 de diciembre de 1982 se declara Conjunto Histórico Artístico, y posteriormente es declarado BIC en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de 25 de Junio de Patrimonio Histórico Español, el sector delimitado al efecto del municipio de Castaño Robledo, pasando a tener la consideración de Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, quedando a su vez inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y siendo de aplicación el régimen legal de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por cuanto se ordena en la Disposición Adicional Tercera del citado cuerpo legal.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 01/2021, de fecha 3 de febrero de 2021, en el ejercicio de la funciones a que se refiere el artículo 100.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), emitió informe favorable AL PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE GALAROZA, Nº 10, DE CASTAÑO DEL ROBLEDO recayendo la preceptiva Resolución de autorización condicionada a :*“Se observa que la representación de los alzados no es correcta con respecto a las plantas.*

Desde el punto de vista compositivo, se verticalizarán los huecos de ventana debiendo de ser las carpinterías acordes con con el Conjunto, se propone sustituir el fijo acristado de puerta de acceso por postigo integrado en ésta, y el zócalo será igualmente acorde con con el Conjunto Histórico.

Se utilizará teja procedente de derribo siempre que sea posible dada la importancia visual de los faldones de cubierta.”

OBJETO DEL PROYECTO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	18/72

Tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de MODIFICADO AL PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE GALAROZA, Nº 10, DE CASTAÑO DEL ROBLEDO...

•

Según la documentación aportada, la modificación al Proyecto de nueva planta propone la ejecución de una vivienda unifamiliar desarrollada en una sola planta, con una superficie construida de 186,25m², y al igual que la anterior, presentando dos fachadas a vía pública y el resto a patio interior. Se incrementa algo la superficie al incorporar garaje .

Según el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento de Castaño del Robledo, *"...Se plantea la ejecución de una vivienda de una sola planta, con una superficie construida de 186,25m². Podemos concluir que la edificabilidad planteada en la propuesta es bastante menor de la que presentaba la parcela inicialmente..."*.

Se hace constar que, en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, *"(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones"*, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	19/72

Histórico Español, “...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.”

Vista la actuación según datos del informe técnico municipal se entiende ésta minimiza el número de plantas y superficies al igual que la anterior.

Se observa igualmente que la representación de los alzados no es correcta con respecto a las plantas.

Se vuelve a comentar que desde el punto de vista compositivo, se verticalizarán los huecos de ventana debiendo de ser las carpinterías acordes con con el Conjunto, se propone sustituir el fijo acristado de puerta de acceso por postigo integrado en ésta, y el zócalo será igualmente acorde con con el Conjunto Histórico y homogéneo en ambas calles.

El portón de garaje será de madera , imitación o revestido de madera .

Se utilizará teja procedente de derribo siempre que sea posible dada la importancia visual de los faldones de cubierta.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	20/72

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "*...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:*

No se podrá superar el número de plantas actual."

Vista la actuación según datos del informe técnico municipal se entiende ésta minimiza el número de plantas y superficies al igual que la anterior.

Se observa igualmente que la representación de los alzados no es correcta con respecto a las plantas.

Se vuelve a comentar que desde el punto de vista compositivo, se verticalizarán los huecos de ventana debiendo de ser las carpinterías acordes con con el Conjunto, se propone sustituir el fijo acristado de puerta de acceso por postigo integrado en ésta, y el zócalo será igualmente acorde con con el Conjunto Histórico y homogéneo en ambas calles.

El portón de garaje será de madera , imitación o revestido de madera .

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	21/72

Se utilizará teja procedente de derribo siempre que sea posible dada la importancia visual de los faldones de cubierta.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 10 de junio de 2021..."

7.- "... EXPTE. 38/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO DE OBRAS DE REFORMA PARA NUEVA VIVIENDA EN C/ CHARNECA, Nº 23, DE FUENTEHERIDOS.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	22/72

Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre, se declara Fuenteheridos como Conjunto Histórico-Artístico, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. Finalmente, por Decreto 31/2008, de 29 de enero (BOJA núm. 36, de 20 de febrero de 2008), se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva), encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO DE OBRAS DE REFORMA PARA NUEVA VIVIENDA EN C/ CHARNECA, Nº 23, DE FUENTEHERIDOS, ...

Según la documentación aportada, "...la parcela se encuentra situada entre las calles Charneca, Clavel y Esperanza Bermúdez. La parcela es de forma irregular con una superficie de 536 m², fachada principal dando a la calle Charneca y fachada trasera dando a las otras dos calles. La diferencia de cotas entre la fachada a calle Charneca (más alta) y la confluencia de las otras dos calles es de 3,00 m. Existen dos construcciones diferenciadas dentro de la parcela: la vivienda actual situada sobre la calle Charneca y por otro lado, una construcción de dos plantas de altura, independiente a la primera, destinada a otros usos (cochera, cuadras, almacén, leñero y gallinero), con fachadas a calle Clavel y patio interior, con una superficie construida entre las dos plantas de 171,50 m². Ambas construcciones se relacionan a través del patio de parcela que tiene acceso por la calle Esperanza Bermúdez mediante portón para vehículos. Existe una piscina, tipo alberca, adosada a la medianera oeste y cerramiento de parcela de c/ Esperanza Bermúdez de reciente construcción. Debido al poco uso que se le da a esta construcción en la actualidad, donde se tenía en la planta baja las cuadras con pesebres y habitáculos para vacas y caballos, el gallinero, y la planta

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	23/72

alta donde se almacenaba el grano y la paja para los animales, se pretenden el cambio de uso con obras de reforma para ubicar una nueva vivienda.

El proyecto desarrolla las obras de reforma para una nueva vivienda en la construcción destinada a otros usos, cuya superficie construida será de 171,50 m². La construcción de dos plantas se destina a la nueva vivienda, situando la zona de día en la planta alta y la zona de noche en la planta baja. Aunque se puede acceder a la vivienda, a través del patio, por cualquiera de los dormitorios de planta baja, la entrada principal la tiene por la planta alta a través de terraza a la que se accede por escalera situada en el interior del patio. Bajo la terraza se ubica dos cuartos anexos destinados uno de ellos a lavadero y caldera de gas y otro a leñero e instalación de bombonas de gas propano. También se encuentra bajo ésta, acceso peatonal desde la calle Esperanza Bermudez. El portón de acceso para vehículos se desplaza calle Esperanza Bermudez arriba, dejando una zona de aparcamiento para coches de uso común para las dos viviendas en el interior del patio.

En el edificio principal para la nueva vivienda:

- *Se conserva el forjado de planta baja.*
- *El forjado de cubierta se elevaría unos 60 cm. debido al nuevo grosor del suelo de la planta 1º, el zunchado perimetral bajo cubierta, y el aislamiento de la propia cubierta. Se abrirán huecos a la fachada de calle Clavel, dos ventanas en cada planta alineadas a eje.*
- *Se modificarán los huecos de la planta baja dando al patio interior (es una sin razón, todos los huecos de planta baja están bajo los pilares de planta alta).*
- *El suelo de planta baja se bajará unos 10 cm. para obtener una altura libre en la zona de dormir de 2,50 m.*

En las construcciones anexas a la construcción principal:

- *La zona de leñero y gallinero, se reforma uniendo los espacios construidos en uno, que albergarán el nuevo leñero y el lavadero. Las cubiertas de chapa metálica se hacen planas, desplazando la escalera a un lateral y haciendo uso de la cubierta para generar una terraza interior, no visible desde la calle. Esta terraza dará acceso a la nueva vivienda, a modo de la existente en la vivienda actual.*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	24/72

- Al cerramiento de la calle Esperanza Bermúdez se le cerrará el portón actual desplazándolo calle arriba para centrarlo en el nuevo emplazamiento del aparcamiento para dos coches, este portón para maniobrabilidad interna será corredero.

- Se coloca el acceso peatonal al patio bajo la nueva escalera (único espacio disponible) y se regulariza la altura del cerramiento a calle, en el tramo que hay desde el antiguo portón y el edificio de la nueva vivienda, de esta forma servirá de pretil a la terraza, y equilibrará el movimiento hacia arriba de la reforma de la cubierta.

En la zona libre de la parcela:

- La zona existente entre la nueva zona de aparcamiento y la nueva vivienda se rebajará la cota -0,70 m. para quedar por debajo del nivel de la planta baja...".

Según el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de Fuenteheridos, la actuación propuesta cumple las prescripciones previstas en el PDSU Consolidado de Fuenteheridos y con el resto de Normativa urbanística aplicable, haciendo constar que la actuación no supone ninguna variación de la edificabilidad existente en la finca.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	25/72

aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.

Vista la actuación se entiende no modifica número de plantas ni superficies.

Los huecos en planta alta son de dimensión horizontal pero son los existentes de la edificación de servicio.

El acceso peatonal no cambiará alineaciones.

Las carpinterías exteriores serán acordes con el Conjunto Histórico y de mismas dimensiones en fachada a calle.

El portón de garaje irá preferiblemente revestido de madera.

Se recomienda la utilización de la teja procedente de derribo en la medida de lo posible o similar.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Según el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de Fuenteheridos, *la actuación propuesta cumple las prescripciones previstas en el PDSU Consolidado de Fuenteheridos y con el resto de Normativa urbanística aplicable, haciendo constar que la actuación no supone ninguna variación de la edificabilidad existente en la finca.*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	26/72

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta, al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "*...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:*

No se podrá superar el número de plantas actual.

Vista la actuación se entiende no modifica número de plantas ni superficies. Los huecos en planta alta son de dimensión horizontal pero son los existentes de la edificación de servicio. El acceso peatonal no cambiará alineaciones. Las carpinterías exteriores serán acordes con el Conjunto Histórico y de mismas dimensiones en fachada a calle. El portón de garaje irá preferiblemente revestido de madera. Se recomienda la utilización de la teja procedente de derribo en la medida de lo posible o similar.

Desde el punto de vista de la afección arqueológica, el proyecto básico, sólo se especifica que: "*el suelo de planta baja se bajará unos 10 cm, para obtener una altura libre en la zona de dormir de 2,50 m, mientras que en la zona existente entre el área destinado a aparcamiento y la nueva vivienda se rebajará la*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	27/72

cota -0,70 m. para quedar por debajo del nivel de la planta baja", no aportándose más información sobre la cimentación que decir que se realizará un estudio geotécnico y que se realizará mediante zapatas de hormigón armado y losa arriostrante del mismo material.

Por lo que no se tiene constancia de la afección real que el proyecto final causará al posible Patrimonio Arqueológico. Debido a la situación del solar ubicado en el centro histórico de la localidad, que la construcción actual es probable que no haya afectado en alto grado el posible registro arqueológico del subsuelo al tratarse de obras de corte antiguo y poca envergadura, se presupone que el potencial arqueológico del solar es medio-alto, por lo que se considera necesario establecer cautelas arqueológicas de las recogidas en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, Decreto 168/2003 de 17 de junio.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y las Ordenes de Inscripción en el CGPHA de la Zona Arqueológica de Huelva, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar FAVORABLE CONDICIONADO A:

- Presentación ante esta Delegación Territorial del proyecto de ejecución final de la obra, donde se especifique claramente las cotas de afección al subsuelo que se van a alcanzar y el sistema de cimentación previsto.

Asimismo le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	28/72

proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 10 de junio de 2021...".

8.- "... EXPTE. 125/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
--

REF: 06/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO REFORMA DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN NÚMERO 2 DE LA C/IGLESIA DE GALAROZA.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 154/2005, de 21 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Galaroza, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO REFORMA DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN NÚMERO 2 DE LA C/IGLESIA DE GALAROZA ...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	29/72

Según la documentación aportada, "se propone la sustitución de la cubierta inclinada, la elevación de los muros exteriores, la renovación de revestimientos y de carpinterías, así como la apertura de nuevos huecos de iluminación y ventilación hacia la fachada, así como cambios en la distribución para mejorar la habitabilidad y la sustitución de las instalaciones, entre las actuaciones más descatalogadas.

Las cubiertas se encuentran en muy mal estado y tienen una configuración que es origen de daños estructurales persistentes en el edificio. Se impone una reestructuración. Al estar resuelta la cubierta en teja vana y parte de los forjados con rollizos y alfarjías en mal estado, es igualmente necesaria una intervención en la estructura horizontal.

Con esta intervención se resuelve también el problema de la multiplicidad de niveles, que quedan reducidos a 4, frente a los 6 actuales.

Los mencionados cambios vienen motivados y justificados por la corrección, como se verá más adelante, de un desajuste en la orientación del edificio con respecto a la plaza. Proponiendo el cierre arquitectónico-compositivo de la misma con la supresión del actual hastial, reformando la fachada con la rectificación de la cornisa y la apertura de nuevos huecos organizados en ejes.

Como se ha visto el edificio cuenta con tres fachadas. Es la orientada a la Plaza de la Constitución la que se encuentra más modificada. Esto responde a la oportunidad única de resolver un problema compositivo de una de las principales plazas de Galaroza. En ella, todos los inmuebles muestran su fachada principal orientada hacia la plaza, siguiendo, asimismo, una característica composición a ejes que oscila entre el neoclásico dieciochesco rural y un clasicismo decimonónico más elaborado.

Se desea por tanto concluir finalmente el cierre arquitectónico-compositivo de la plaza, mediante la supresión del hastial, la corrección de la cornisa, que pasa a ser corrida en sus tres fachadas, y la apertura de huecos verticales siguiendo una austera composición en ejes.

La medianera resultante de elevar la casa por encima de la vecina en el acceso a C/Martínez Chaparro se reviste con teja para no presentar un frente blanco en la visual desde esta calle.

El conjunto de todas estas medidas tienen por objeto tanto la integración en el conjunto urbano como la mejora de ciertas deficiencias pasadas y presentes. Para mayor claridad se presentan aquí dos imágenes mostrando el estado actual y el reformado. Como se puede observar la modificación propuesta no altera la visión de la iglesia parroquial, más bien al contrario, puesto que con la nueva configuración ayuda a resolver

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	30/72

los desajustes entre las medianeras traseras y las recientes construcciones, al tiempo que homogeneiza la escena urbana de la plaza.”

La actuación viene informada por el Arquitecto Técnico Municipal de Galaroza, no constando impedimento al objeto del cumplimiento de las actuales Normas Subsidiarias Municipales y complementarias aplicables en el municipio y haciendo constar que la actual propuesta *no altera la edificabilidad de la parcela.*

Se hace constar que las Normas Subsidiarias no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	31/72

No se podrá superar el número de plantas actual."

Vista la actuación se entiende no incrementa superficies .En cuanto al número de plantas , éstas existen aunque la planta superior es actualmente ciega a Plaza y calle trasera pero ltras la reforma se incrementa la altura de la planta al está ya iluminada por los huecos proyectados.

La cornisa se iguala tras la reforma recordando que en el estado inicial es de acuerdo con la pendiente de calle.

El proyecto proyecta en cubierta trasera que *" se dispone una superficie de 1m2 un discreto lucernario compuesto de teja de vidrio curva para permitir la iluminación natural de la escalera."*Este extremo debiera de estudiarse en un Planeamiento de Protección que contuviera los parámetros de protección para este tipo de actuaciones , integrando una normativa de control de la contaminación visual o perceptiva.Se recuerda a estos efectos el Artículo 30. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía : *"Planeamiento urbanístico de protección.1. La inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos.*

Hasta tanto no podrá realizarse.

Se propone sustituir los huecos balconeros laterales en fachada principal para dar protagonismo a la zona de portada, por ventanas .

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	32/72

También se podrían sustituir en planta alta de resto de fachadas los huecos balconeros por ventanas. Se utilizará madera o similar, siempre integrado con el Conjunto Histórico. Se optará por la teja procedente de derribo en la medida de lo posible o similar.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "*...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:*

No se podrá superar el número de plantas actual."

Vista la actuación se entiende que no se incrementan superficies. En cuanto al número de plantas, éstas existen aunque la planta superior es actualmente ciega a Plaza y calle trasera pero tras la reforma se

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	33/72

incrementa la altura de la planta al está ya iluminada por los huecos proyectados dejando a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la decisión sobre tal solución.

La cornisa se iguala tras la reforma recordando que en el estado inicial es de acuerdo con la pendiente de calle.

El proyecto proyecta en cubierta trasera que *"se dispone una superficie de 1m2 un discreto lucernario compuesto de teja de vidrio curva para permitir la iluminación natural de la escalera."* Este extremo debiera de estudiarse en un Planeamiento de Protección que contuviera los parámetros de protección para este tipo de actuaciones , integrando una normativa de control de la contaminación visual o perceptiva. Se recuerda a estos efectos el Artículo 30. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía : *"Planeamiento urbanístico de protección.1. La inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos.* Hasta tanto no podrá realizarse.

Se propone sustituir los huecos balconeros laterales en fachada principal para dar protagonismo a la zona de portada, por ventanas .

También se podrían sustituir en planta alta de resto de fachadas los huecos balconeros por ventanas. Se utilizará madera o similar, siempre integrado con el Conjunto Histórico.

Se optará por la teja procedente de derribo en la medida de lo posible o similar.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	34/72

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 10 de junio de 2021..."

9.- "... EXPTE. 144/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO
--

REF: 07/2021

EXPEDIENTE: OBRA MENOR DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN C/ CORAZÓN DE JESÚS, Nº 1, DE GIBRALEÓN.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	35/72

Mediante Decreto 318/2009, de 28 de julio, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en Gibraleón (Huelva), determinándose un entorno de protección, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de OBRA MENOR DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN CALLE CORAZÓN DE JESÚS, Nº 1, DE GIBRALEÓN, ...

Se propone la sustitución *de parte de la actual carpintería exterior, concretamente dos puertas y dos ventanas, por otra que cumpla con las necesidades tanto de iluminación, eficiencia energética y ventilación del inmueble. Se pretenden sustituir las carpinterías actuales de madera por el mal estado en el que se encuentran debido a la carcoma y que hace imposible su restauración. La puerta de cristal se pretende sustituir, además de por el mal estado en que se encuentra, por motivos de seguridad. Las nuevas puertas serían de aluminio lacado en imitación madera foliadas, sin modificar en ninguno de los casos las dimensiones de los huecos existentes actualmente. Las nuevas ventanas serían en aluminio o PVC con acabado en imitación madera igual al de las puertas, con dos hojas acristaladas abatibles, sin modificar igualmente las dimensiones de los huecos existentes actualmente.*

La actuación está informada favorablemente por los servicios técnicos municipales al objeto de cumplimiento a las NNSS de Gibraleón.

Se hace constar desde esta Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico que la citada normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía por lo que toda actuación sobre el entorno del BIC de la Iglesia de San Juan Bautista de Gibraleón ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art. 33 y 34 del citado cuerpo legal.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	36/72

Las carpinterías deberían ser de color homogéneo con el resto de fachada.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Las carpinterías deberían ser de color homogéneo con el resto de fachada.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 10 de junio de 2021..."

10.- "...EXpte 143/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2021.

EXPEDIENTE: PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA VIVIENDA ENTREMEDIANERA EN C/ AMARGURA 14 DE HIGUERA DE LA SIERRA (HUELVA).

...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	37/72

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 311/2003 de 4 de noviembre, se declara BIC, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Higuera de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA VIVIENDA ENTREMEDIANERA EN C/AMARGURA 14 DE HIGUERA DE LA SIERRA (HUELVA) ...

Según la documentación del proyecto presentado, " *El proyecto sustituye la cubierta de madera actual, por una cubierta de forjado de viguetas de hormigón. El acabado de tejas sigue siendo el mismo, utilizando las tejas curvas.* "

Según el informe de los servicios técnicos municipales, " *Que la actuación prevista conlleva el cambio de cubierta de la vivienda. Que la actuación no supone modificación de la edificabilidad actual de la finca. Que el proyecto técnico presentado junto con la solicitud cumple las prescripciones previstas en el Plan General Adaptación de las NN SS a la LOUA y coel resto de Nn ormativa urbanística aplicable* "

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	38/72

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "*...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:*

No se podrá superar el número de plantas actual."

Vista la actuación no modifica número de plantas ni superficies, al no tocar fachada pero retrasa la cumbrera. Así mismo, vista la configuración homogénea de las cumbreras en la manzana, se deberá mantener la posición de la cumbrera inicial.

En cuanto al alero se observa también una homogeneidad en la calle dado que éstos siguen la pendiente de ésta, siendo el propuesto horizontal por lo que este extremo debiera de estudiarse en un

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	39/72

Planeamiento de Protección que contuviera los parámetros de protección para este tipo de actuaciones , integrando una normativa de control de la contaminación visual o perceptiva.

Se recuerda a estos efectos el Artículo 30. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía : "Planeamiento urbanístico de protección.1. La inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos.

Se recomienda la utilización de las teja procedente de derribo en la medida de lo posible o similar.

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	40/72

cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual."

Vista la configuración homogénea de las cubreras en la manzana, se deberá mantener la posición de la cubrera inicial.

En cuanto al alero se observa también una homogeneidad en la calle dado que éstos siguen la pendiente de ésta, siendo el propuesto horizontal por lo que este extremo debiera de estudiarse en un Planeamiento de Protección que contuviera los parámetros de protección para este tipo de actuaciones, integrando una normativa de control de la contaminación visual o perceptiva.

Se recuerda a estos efectos el Artículo 30. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía: "Planeamiento urbanístico de protección.1. La inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos.

Se recomienda la utilización de las teja procedente de derribo en la medida de lo posible o similar.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	41/72

las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 10 de junio de 2021...".

11.- "...EXPTE 292/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 292/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ALTAR-RETABLO DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, ÁNIMAS BENDITAS DEL PURGATORIO, SAN JOSÉ Y SANTA TERESA DE JESÚS. IGLESIA PARROQUIAL DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE HUELVA.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 36/1994, de 15 de febrero, se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia parroquial de la Purísima Concepción, de Huelva.

OBJETO DEL PROYECTO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	42/72

Con fecha de 04/06/2021 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación del PROYECTO DE ALTAR-RETABLO DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, ÁNIMAS BENDITAS DEL PURGATORIO, SAN JOSÉ Y SANTA TERESA DE JESÚS. IGLESIA PARROQUIAL DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE HUELVA,...

Según la documentación aportada, nos encontramos ante el proyecto de ejecución de un altar-retablo destinado a albergar a la imagen escultórica de Nuestra Señora del Carmen, titular de la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen, Ánimas Benditas del Purgatorio, San José y Santa Teresa de Jesús. Esta composición, de nueva factura, ocuparía la capilla dispuesta en la cabecera derecha del templo parroquial de la Purísima Concepción, en correspondencia a su nave de la epístola. El proyecto, en el que participan diferentes diseñadores y artistas, supone la integración de diversas artes, como es el caso de la escultura, la pintura, la talla ornamental y las labores de dorado. De este modo, en atención al proyecto presentado, percibimos que el conjunto se asienta sobre un banco realizado a base de casetones de madera dorada y policromada, datado hacia el siglo XVIII y que ha sido adquirido "ex profeso". Por su parte, el cuerpo central del retablo se encuentra delimitado por dos pilastras estriadas que sostiene una cornisa, bajo la que se despliega un cortinaje de tela encoladas. Este elemento textil es recogido por ángeles realizados en resina, conjunto a aquellos otros que sostienen candelabros. Por su parte, es una pintura la que se erige a modo de fondo del retablo, albergando la representación alegórica del proceso de purificación de las almas que permanecen en el purgatorio hasta gozar de la presencia de Dios. A esta temática se añaden otros elementos que aportan riqueza iconográfica a la obra, como es el caso de la estrella de la mañana, el mar o símbolos propios de las letanías. Finalmente, la obra es rematada por un ático conformado por una cornisa de madera dorada, que cuenta con una profusa decoración vegetal. Sobre ella se dispone el escudo carmelita, flanqueado por un conjunto de ángeles que muestran diversidad de actitudes.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	43/72

En virtud del proyecto presentado, podemos exponer que su ejecución supone una aportación al arte religioso que se desarrolla en Huelva en la actualidad, con la implicación de artistas de trayectoria solvente y la integración en el conjunto de elementos patrimoniales de valor histórico que han sido adquiridos, de manera profesa, para acometer el proyecto. Por otra parte, este altar-retablo también supone una contribución al patrimonio etnológico que se vincula al ámbito de las cofradías, como expresión de una piedad popular que trasciende a lo largo del tiempo y como garante de la tradición de las artesanías sacras, preservadas en la actualidad gracias a este tipo de encargos. Asimismo, entendemos que los métodos y materiales constructivos que serán empleado en la ejecución de este altar-retablo no inciden en la materialidad del bien inmueble, ni afectan a su integridad.

Por todo ello, conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, el proyecto de ejecución del altar-retablo de Nuestra Señora del Carmen que ha sido presentado resulta adecuado, puesto que garantiza la salvaguarda de los valores patrimoniales presentes en la Iglesia parroquial de la Purísima Concepción, de Huelva, y no impacta negativamente en su conservación. Con ello, entendemos autorizable la propuesta de actuación presentada en cumplimiento del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Asimismo, **se deberá comunicar a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el inicio de las obras proyectadas** de cara a posibilitar la inspección de las mismas por los técnicos de esta Delegación Territorial.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	44/72

En Huelva, a 15 de junio de 2021...".

12.- "... EXPTE 120/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 120/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE, DE MANZANILLA, (HUELVA).

...

.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Resolución de 19-08-1996, se inscribe en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el Santuario de Nuestra Señora del Valle, de Manzanilla (Huelva).

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 04/03/2021 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DEL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE, DE MANZANILLA (HUELVA), ...

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	45/72

Según la documentación aportada, nos encontramos ante el proyecto de restauración de un retablocamarín barroco fechado en el siglo XVIII. La composición retablística, procedente del templo del Divino Salvador de la localidad sevillana de Carmona, llega hasta Manzanilla en el año 1938. Se trata de un retablo ejecutado en madera tallada, dorada y policromada, que consta de una planta quebrada y se estructura, a través de tres calles separadas por columnas, en un único cuerpo y en un ático. En él predomina la ornamentación de rocallas. Por su parte, mientras que es rematado por un moldurón decorada por el acrónimo de la Virgen María, en la parte inferior se apoya sobre un banco de obra dotado de cerámica en su frontal y tapa de mármol. En su centro se localiza una urna que acoge la escultura de un Niño Jesús dormido, atribuido a Jerónimo Hernández. Encima de ella se emplaza una efigie decimonónica de San Antonio. De todos modos, Nuestra Señora del Valle, patrona de Manzanilla, es quien preside el retablo. Nos encontramos ante una imagen de candelero, obra que realizó el imaginero Antonio Castillo Lastrucci en el año 1940.

Por otra parte, estudio técnico que ha sido facilitado incide en el precario estado de conservación que presenta el retablo, destacando los daños estructurales que afectan a su estructura, así como la problemática de repintes y la pérdida de adhesión de los estratos pictóricos.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, el proyecto de restauración presentado resulta adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales presentes en el Retablo de Nuestra Señora del Valle del Santuario de Nuestra Señora del Valle, de Manzanilla (Huelva) y, con ello, entendemos autorizable la propuesta de actuación presentada, condicionada al siguiente precepto: que el proyecto especifique un programa de mantenimiento, tal y como se establece en el art. 22.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	46/72

Se hace constar que las intervenciones en bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Andaluz deben cumplir con lo estipulado en el artículo 21 de la LPHA en cuanto a la necesidad de elaborar un proyecto de conservación como bien inscrito en el CGPHA, suscrito por personal técnico competente en cada una de las materias, y deberá cumplir los requisitos mínimos estipulados en el artículo 22 de la LPHA:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico de su estado.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico.
- Incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Los criterios de aplicación en la intervención con los que debe contar dicho proyecto deberán seguir lo indicado en el artículo 20 de la LPHA:

- Procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.
- Respetará las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo.
- Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.
- Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.
- Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	47/72

En lo relativo al proceso de autorización será de obligado cumplimiento lo indicado en el artículo 43 de la LPHA.

Asimismo, se deberá comunicar a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el inicio de las obras proyectadas de cara a posibilitar la inspección de las mismas por los técnicos de esta Delegación Territorial.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 21 de junio de 2021...".

13.- "...EXPTE. 80/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ELEVACIÓN DE PLANTA DE VIVIENDA EN C/ SÉNECA, Nº 19, MINAS DE RIOTINTO.

...

MARCO JURÍDICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	48/72

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 11/05/2021 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ELEVACIÓN DE PLANTA DE VIVIENDA EN C/ SÉNECA, Nº 19, DE MINAS DE RIOTINTO, ...

Según la documentación del proyecto aportado, *se actúa sobre una edificación existente entre medianeras que se desarrolla solo en planta baja. La superficie del solar es de 60,63 m², y tiene una superficie construida de 55,32 m². El sistema estructural de la vivienda lo componen, en tres crujías, muros de carga paralelos a fachada de ladrillo o tapial de 60 cm de espesor. La estructura horizontal se resuelve con rollizos y alfarjías de madera. La cubierta se resuelve inclinada a dos aguas en las dos primeras crujías con rollizos y alfarjías de madera sobre la cual se han colocado tejas cerámicas planas, y plana en la parte de la tercera crujía no ocupada por el patio. La fachada presenta una puerta de entrada y una ventana a cada lado de la misma.*

El presente proyecto plantea la ampliación de la vivienda por elevación a segunda planta sobre las dos primeras crujías de la existente, creando en dicha planta un espacio libre de uso doblado. No se actúa en la última crujía. Se proyecta la apertura de hueco en el forjado intermedio para nueva escalera así como la

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	49/72

ejecución de una zapata para el arranque de la misma, siendo esta la única actuación en la planta baja. Se recrecerán los muros de carga con ladrillo cerámico perforado de un pie de espesor; y la estructura horizontal se formalizará con un primer forjado de viguetas autoresistentes y bovedillas de hormigón, siendo el superior la estructura de la cubierta inclinada a dos aguas, formado por viguetas metálicas y rasillones y acabada en teja cerámica plana recuperada. En fachada se proponen dos nuevos huecos de ventana en planta alta, uno a eje con una de las ventanas de planta baja y el otro centrado con la puerta y la otra ventana. La carpintería exterior será de aluminio lacada color madera. La superficie construida de la vivienda ampliada será de 96,19 m².

Según el informe de los servicios técnicos municipales y al objeto de cumplimiento de la normativa urbanística municipal vigente en Minas de Riotinto se informa la propuesta favorablemente.

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Minas de Riotinto no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural de la Zona Patrimonial ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta se observa error en la planta de cubiertas definitiva que consta como "actual", por lo que la cumbra no se desplazará con respecto a la inicial, la altura a cornisa será de max.5,50 m y los recercados de planta alta se eliminarán para mayor sencillez de la fachada.

Respecto a la posible afección arqueológica, en virtud del art. 50 de la LPHA se recuerda la obligación de notificación inmediata a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el caso de hallazgos casuales de objetos y restos materiales que posean valores propios del Patrimonio Histórico Andaluz.

PROPUESTA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	50/72

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la propuesta se observa error en la planta de cubiertas definitiva que consta como "actual", por lo que la cumbreira no se desplazará con respecto a la inicial, la altura a cornisa será de max.5,50 m y los recercados de planta alta se eliminarán para mayor sencillez de la fachada.

Respecto a la posible afección arqueológica, en virtud del art. 50 de la LPHA se recuerda la obligación de notificación inmediata a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el caso de hallazgos casuales de objetos y restos materiales que posean valores propios del Patrimonio Histórico Andaluz.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 10 de junio de 2021..."

14.- "... EXPTE. 210/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2021

EXPEDIENTE: ALEGACIONES A ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVDA. PUERTA DEL BUEY, N.º 12, DE NIEBLA.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	51/72

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 04/2021, de fecha 7 de mayo de 2021, emitió el informe que textualmente se transcribe a continuación en relación al proyecto referenciado:

“ ...La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de la Ponencia (...Visto al anteproyecto presentado, la ubicación dentro de la manzana número 52744 de la Avenida Puerta del Buey y en relación al citado artículo 42 del PECH de Niebla, se entiende que la propuesta no se ajustaría a lo contemplado en éste dado que no se incluye en “casos especiales, derivados de la necesidad de tapar

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	52/72

medianeras, de componer volúmenes, etc.”; recordándose además que “la altura asignada a la totalidad de las parcelas, con carácter general, es de CUATRO (4) metros, posibilitándose, tan solo UNA (1) planta.”...”.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 27/05/2021 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación ALEGACIONES A ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVDA. PUERTA DEL BUEY, N.º 12, DE NIEBLA,...

En la documentación presentada se aporta escrito de alegaciones al Informe de Ponencia, en el que se hace constar que *“...la propuesta se ajusta a lo contemplado en el artículo 42 del PECH de Niebla, y cumple con la definición de casos especiales derivados de la necesidad de tapar medianeras, componer volúmenes etc...”.*

Así mismo, *“...se adjunta Informe Técnico justificando el cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del PECH de Niebla, en el anteproyecto presentado de Rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar en Avd. Puerta del Buey nº 12 de Niebla, en el que expone que, con la propuesta presentada se consiguen los siguientes objetivos:*

- *Cumplir con lo establecido en el artículo 42 del PECH de Niebla, para ser considerado caso especial, permitiéndose la realización de dos plantas sin superar los 7m de altura.*
- *Conformar un nuevo volumen, que tapa las medianeras longitudinales de las parcelas colindantes, así como las edificaciones auxiliares existentes en el acceso posterior frente al Espacio Público Cruz del Concejo, sin afectar a la percepción del lienzo de la muralla.*
- *Mejorar la estética de la fachada, con eliminación del alicatado que presenta en la actualidad, y renovando la composición de huecos y acabados acorde con las condiciones establecidas en las ordenanzas del PECH.*
- *Posibilitar el acceso peatonal de las edificaciones existentes en el acceso trasero con la edificación principal alineada a la Avd. Puerta del Buey...”.*

La actuación está remitida por los Servicios Técnicos Municipales, haciendo constar *“...que analizada la propuesta presentada y a tenor de lo establecido en el art. 42 apto d. la propuesta presentada indica una diferencia de cota del inmueble con respecto a la fachada trasera de 6,70 m. Esta diferencia de cota*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	53/72

permitiría la posible ejecución de las dos plantas dado que la pretendida elevación no alcanza la cota en altura de las edificaciones situadas en la fachada trasera. En cuanto a los condicionantes urbanísticos referentes a altura (art.9 y 12), ocupación (art. 13), edificabilidad (art. 14) y condiciones estéticas (art. 35 y siguientes), se cumple con lo establecido en la Normativa del Plan Especial...”.

Se hace constar que la entonces Dirección General de Bienes Culturales subvencionó la redacción de un planeamiento de protección del Conjunto Histórico, que contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se hace constar igualmente que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se recuerda lo dictaminado La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 04/2021, y el art 42 del PECH de Niebla.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La actuación está remitida por los Servicios Técnicos Municipales, haciendo constar “...que analizada la propuesta presentada y a tenor de lo establecido en el art. 42 apto d. la propuesta presentada indica una diferencia de cota del inmueble con respecto a la fachada trasera de 6,70 m. Esta diferencia de cota permitiría la posible ejecución de las dos plantas dado que la pretendida elevación no alcanza la cota en altura de las edificaciones situadas en la fachada trasera. En cuanto a los condicionantes urbanísticos referentes a altura (art.9 y 12), ocupación (art. 13), edificabilidad (art. 14) y condiciones estéticas (art. 35 y siguientes), se cumple con lo establecido en la Normativa del Plan Especial...”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	54/72

Se hace constar que la entonces Dirección General de Bienes Culturales subvencionó la redacción de un planeamiento de protección del Conjunto Histórico, que contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se hace constar igualmente que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se recuerda lo dictaminado La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 04/2021, y el art 42 del PECH de Niebla. Se deja a la La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la valoración de la alegación pesentada.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 10 de junio de 2021...".

15.- "...EXPTE. 122/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2021.

EXPEDIENTE: REFORMA DE FACHADA DE VIVIENDA EN C/ CONSTITUCIÓN, Nº 4, DE NIEBLA.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	55/72

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Real Decreto 559/1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de REFORMA DE FACHADA DE VIVIENDA EN C/ CONSTITUCIÓN, Nº 4, DE NIEBLA, ...

Según la documentación aportada, *la edificación tiene forma sensiblemente rectangular, vivienda unifamiliar entre medianeras en planta baja más aprovechamiento bajo cubierta de la planta primera en los dos primeros cuerpos, está última destinada a almacén no presentando distribución interior.*

Se organiza en tres crujías, patio trasero, y un volumen en perpendicular a las crujías, paralelo a la medianera destinado a cocina. El muro de fachada es tapial de tierra de anchura media de 70cm.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	56/72

La escalera de acceso a la planta primera es exterior, presentando el acceso a través de la azotea. La edificación tiene una altura de una planta y aprovechamiento bajo cubierta en planta primera, con cubrición inclinada de teja cerámica sobre forjado de vigas de hormigón y formación de pendiente mediante rasillón cerámico y capa de compresión de hormigón armado a dos aguas cubriendo los dos primeros cuerpos y una altura de una planta en el resto de la edificación con cubierta plana transitable coincidiendo con el tercer cuerpo y edificación paralela a medianera.

La fachada presenta una puerta de entrada centrada y dos ventanas, una a cada lado de la puerta.

La actuación propuesta tiene por objeto *la modificación de los huecos de fachada, con apertura de nuevos huecos y cambios en los existentes, para poder colocar puerta de cochera y mantener los dos huecos de ventana y puerta de acceso a la vivienda.*

Se colocarán carpinterías de PVC en los huecos a ejecutar en fachada, en color gris, y metálica en puerta de garaje, del mismo color.

Las rejas mantendrán el diseño tradicional con barrotes en cuadradillo, en líneas verticales y horizontales, en un solo plano vertical y pintada en color negro.

La distribución de los huecos, así como la terminación de la altura del zócalo, se adapta a la pendiente de la calle, manteniendo los dinteles de los huecos a la misma altura. La fachada presenta huecos de composición vertical con correspondencia entre los de planta baja y planta alta, salvo un hueco estrecho y alargado ubicado entre las dos plantas. En planta baja se proponen dos puertas de acceso, una de uso peatonal y otra de garaje, y una ventana, en correspondencia con los tres huecos de ventana pegados a la cornisa de la planta superior.

En la fachada se elimina el aplacado de baldosas cerámicas existente, para sustituirlo por zócalo de aplacado de piedra en color gris con acabado de enfoscado y pintura color blanco.

La actuación está remitida por los servicios técnicos municipales, haciendo constar *"...que se incorpora una puerta de grandes dimensiones, presumiblemente para un acceso a garaje... y, los huecos proyectados son verticales, están separados al menos 50cm de la medianera, pero se proyecta un hueco en fachada que*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	57/72

presumiblemente da a las dos plantas del edificio, aunque realmente no se prevé en la presente solicitud obra alguna en el doblado o forjado que separa ambas plantas...".

Se hace constar que la entonces Dirección General de Bienes Culturales subvencionó la redacción de un planeamiento de protección del Conjunto Histórico, que contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Se hace constar igualmente que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la propuesta al unísono del informe de los servicios técnicos municipales, "se incorpora una puerta de grandes dimensiones, presumiblemente para un acceso a garaje... se proyecta un hueco en fachada que presumiblemente da a las dos plantas del edificio, aunque realmente no se prevé en la presente solicitud obra alguna en el doblado o forjado que separa ambas plantas...".

Se propone en el caso de los huecos de planta alta el no llegar a cornisa en los dinteles, es decir reducir los huecos en alto y en ancho y la eliminación del hueco vertical entre forjados.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se hace constar que la entonces Dirección General de Bienes Culturales subvencionó la redacción de un planeamiento de protección del Conjunto Histórico, que contiene los parámetros urbanísticos de ordenación que permiten la preservación de los valores patrimoniales inherentes al Conjunto Histórico, por lo que se remite también al cumplimiento de las determinaciones sustanciadas en el mismo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	58/72

Se hace constar igualmente que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Vista la propuesta al unísono del informe de los servicios técnicos municipales, "se incorpora una puerta de grandes dimensiones, presumiblemente para un acceso a garaje... se proyecta un hueco en fachada que presumiblemente da a las dos plantas del edificio, aunque realmente no se prevé en la presente solicitud obra alguna en el doblado o forjado que separa ambas plantas...".

Se propone en el caso de los huecos de planta alta el no llegar a cornisa en los dinteles, es decir reducir los huecos en alto y en ancho y la eliminación del hueco vertical entre forjados.

o

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 10 de junio de 2021...".

16.- "... EXPTE. 105/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2021

EXPEDIENTE: INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, Nº48, DE PUERTO MORAL.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	59/72

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe, conforme al artículo 100 bis 3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el art. 32.a) del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 211/2007 de 17 de julio, se se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo, de Puerto Moral (Huelva) determinándose un entorno de protección, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, Nº48, DE PUERTO MORAL, ...

Según la documentación presentada, se proyecta la instalación de 8 placas solares en faldón de cubierta de vivienda hacia calle Molino y otras instalaciones complementarias, ubicada en el entorno del BIC.

El proyecto actual de instalación fotovoltaica de autoconsumo no altera la estructura arquitectónica del edificio, porque los paneles fotovoltaicos se colocarán adosados al faldón trasero de la cubierta inclinada a dos aguas acabada en teja cerámica curva (misma inclinación y orientación) y sin cruzar los límites de la misma.

Como la cubierta ya tiene una orientación Este/Oeste no será necesario colocar ningún componente extra como podría ser caballetes o algún elemento de inclinación. En este proyecto se utilizará una estructura complanar para poder anclar los paneles a la cubierta ya existente.

Los paneles fotovoltaicos son los únicos elementos exteriores del resto de los componentes que se instalarán dentro de la vivienda, sin modificar la estructura arquitectónica de estos.

La actuación está informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales al objeto de cumplimiento con la normativa urbanística de aplicación, haciendo constar *que en cuanto a la normativa*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	60/72

urbanística, no se encuentra regulada específicamente este tipo de instalación. Interpretando la normativa con respecto a los elementos en cubierta se informa:

- Las placas solares se integrarán en el faldón de cubierta, circunstancia que en este caso se cumple.
- Se procurara que no sean visibles desde la vía pública y en este caso en particular desde los espacios entorno a la Iglesia Parroquial, circunstancia que en este caso se cumple al solicitar su instalación en el faldón hacia calle Molino, contrario al espacio del entorno de la Iglesia.

Se hace constar que toda actuación en el entorno Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La actuación está en el faldón trasero al BIC. Se deja a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la decisión final sobre tal actuación.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 10 de junio de 2021....".

17.- "...EXPTE. 106/2021

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	61/72

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2021

EXPEDIENTE: INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, Nº50, DE PUERTO MORAL.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe, conforme al artículo 100 bis 3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como el art. 32.a) del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 211/2007 de 17 de julio, se se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo, de Puerto Moral (Huelva) determinándose un entorno de protección, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, Nº50, DE PUERTO MORAL, ...

•

Según la documentación presentada, *se proyecta la instalación de 8 placas solares en faldón de cubierta de vivienda hacia calle Molino y otras instalaciones complementarias, ubicada en el entorno del BIC.*

El proyecto actual de instalación fotovoltaica de autoconsumo no altera la estructura arquitectónica del edificio, porque los paneles fotovoltaicos se colocarán adosados al faldón trasero de la cubierta inclinada a

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	62/72

dos aguas acabada en teja cerámica curva (misma inclinación y orientación) y sin cruzar los límites de la misma.

Como la cubierta ya tiene una orientación Este/Oeste no será necesario colocar ningún componente extra como podría ser caballetes o algún elemento de inclinación. En este proyecto se utilizará una estructura complanar para poder anclar los paneles a la cubierta ya existente.

Los paneles fotovoltaicos son los únicos elementos exteriores del resto de los componentes que se instalarán dentro de la vivienda, sin modificar la estructura arquitectónica de estos.

La actuación está informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales al objeto de cumplimiento con la normativa urbanística de aplicación, haciendo constar *que en cuanto a la normativa urbanística, no se encuentra regulada específicamente este tipo de instalación. Interpretando la normativa con respecto a los elementos en cubierta se informa:*

- Las placas solares se integrarán en el faldón de cubierta, circunstancia que en este caso se cumple.*
- Se procurara que no sean visibles desde la vía pública y en este caso en particular desde los espacios entorno a la Iglesia Parroquial, circunstancia que en este caso se cumple al solicitar su instalación en el faldón hacia calle Molino, contrario al espacio del entorno de la Iglesia.*

Se hace constar que toda actuación en el entorno Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La actuación está en el faldón trasero al BIC. Se deja a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la decisión final sobre tal actuación.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	63/72

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 10 de junio de 2021..."

18.- "... EXPTE. 282/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 07/2021

EXPEDIENTE: MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA CON AMPLIACIÓN EN C/JÚPITER, Nº 3, VALDELARCO (HUELVA).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	64/72

Mediante Decreto 433/2004, de 15 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Valdelarco, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. Posteriormente, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 15/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, emitió el informe que textualmente se transcribe:

"...Examinado el expediente y leído el informe de los técnicos de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, la Comisión acordó, por unanimidad, informar favorablemente la actuación pretendida con los condicionantes que figuran en dicho informe, esto es:

- *Se deberá reutilizar, en la medida de lo posible, las tejas procedentes del derribo.*
- *No se permiten patios interiores entre medianeras.*

...A pesar del favorable condicionado, esta Delegación entiende que uno de los condicionantes que se recoge en el Informe Técnico, revierte suficiente importancia como para tener que modificar sustancialmente el proyecto presentado. En concreto la prohibición de establecer patios interiores entre medianeras, motivo por el que se le da audiencia en los términos expresados anteriormente..."

Posteriormente, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 02/2021, de fecha 8 de marzo de 2021, emitió el informe sobre Alegaciones del Proyecto concluyendo lo siguiente:

"...La Comisión por unanimidad emite informe en el mismo sentido ya emitido, puesto que las Alegaciones no desvirtúan lo ya informado..."

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	65/72

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación con Modificado respecto al PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA CON AMPLIACIÓN EN C/JÚPITER, Nº 3, VALDELARCO (HUELVA), ...

Con esta nueva propuesta, *en fachada mantiene los mismos elementos y huecos de planta baja; y en planta primera sustituye uno de los huecos de ventana por otro abalconado, igual que el central, y en el lugar del otro hueco de ventana, el de la derecha, se propone una solana a modo de terraza, permitiendo de este modo darle habitabilidad e iluminación a la dependencia interior propuesta en el lugar donde estaba proyectado el patio interior.*

Se hace constar que la superficie construida de la nueva edificación propuesta es de 177,04 m², superior a la construida que constaba con anterioridad (162,64 m²) , pero ahora el el nuevo Modificado consta que la superficie inicial construída es también de 177,04 m² , por lo que según estos datos ambas superficies coincidirían y no habría alteración de la edificabilidad.

Se crea una solana en la planta alta, intentandola justificar el proyecto con documentación fotográfica.

La actuación viene nuevamente informada por los Servicios Técnicos Municipales de Valdelarco, concluyendo como "*...favorablemente respecto la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, ... al tratarse de una reforma en una vivienda unifamiliar existente pero dándole mayor altura a la planta primera...*".

Se hace constar que toda actuación en el entorno Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	66/72

Según la nueva documentación aportada, con modificado respecto al proyecto original, se entiende que se podría ajustar a lo dictaminado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 02/2021, de fecha 8 de marzo de 2021, dado que se elimina el patio interior entre medianeras propuesto con anterioridad y se aprovecharán y reutilizarán las tejas existentes en el edificio original.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se hace constar que la superficie construida de la nueva edificación propuesta es de 177,04 m², superior a la construida que constaba con anterioridad (162,64 m²), pero ahora el el nuevo Modificado consta que la superficie inicial construída es también de 177,04 m², por lo que según estos datos ambas superficies coincidirían y no habría alteración de la edificabilidad.

La actuación viene nuevamente informada por los Servicios Técnicos Municipales de Valdelarco, concluyendo como "*...favorablemente respecto la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, ... al tratarse de una reforma en una vivienda unifamiliar existente pero dándole mayor altura a la planta primera...*".

Se hace constar que toda actuación en el entorno Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Según la nueva documentación aportada, con modificado respecto al proyecto original, se entiende que se podría ajustar a lo dictaminado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 02/2021, de fecha 8 de marzo de 2021, dado que se elimina el patio interior entre medianeras propuesto con anterioridad y se aprovecharán y reutilizarán las tejas existentes en el edificio original.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	67/72

Se crea una solana en la planta alta, intentandola justificar el proyecto con documentación fotográfica. la cual habrá de valorarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 10 de junio de 2021..."

19.- "...**EXPTE. 200/2021**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 08/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO DE RECUPERACIÓN DE VIVIENDA TRADICIONAL. REHABILITACIÓN. EN CALLE ESCOBAS, Nº 8, DE VALDELARCO.

MARCO JURÍDICO.

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	68/72

Mediante Decreto 433/2004, de 15 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Valdelarco, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. Posteriormente, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

ANTECEDENTES.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 12/2020, de fecha 21 de octubre de 2020, emitió informe al proyecto PROYECTO BÁSICO MODIFICADO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN CALLE ESCOBAS, N°8, DE VALDELARCO, con nº de expte. 289/2019, concluyendo en lo siguiente:

“(...) Vista la nueva modificación y su justificación, se entiende no da cumplimiento total a lo dictaminado por La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 4/2020, en cuanto al mantenimiento del patio interior, no creación de zaguán común, realización de carpintería partida, incongruencias en cuanto a representación en planta, y de alturas y plantas traseras que pudieran implicar alteraciones en cuanto a plantas y superficies iniciales. Por lo que la Comisión por unanimidad emite informe desfavorable, conforme se especifica en el informe de ponencia...”.

Por RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN HUELVA (EXP. 289/2019), de fecha 30/10/2020.

*“...Esta Delegación Territorial asume en su integridad la fundamentación fáctica y jurídica que ha quedado expuesta en el informe de la Comisión Provincial.
Por todo lo cual y según la demás normativa de general y pertinente aplicación.*

RESUELVO

NO Autorizar la actuación propuesta en el expediente por los motivos expuestos en el acuerdo y en el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico...”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	69/72

Posteriormente, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 04/2021, de fecha 7 de mayo de 2021, emitió el informe sobre Alegaciones a la Solicitud concluyendo lo siguiente:

“ ...La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme al de Ponencia...(...se propone la sustitución de la dos puertas de acceso acodadas por la de portón tradicional con doble hoja y de menor anchura. Las carpinterías en cuanto a materiales y colores serán acordes con el entorno. Las solanas irán abiertas y el cerramiento se ajustará a lo establecido según consta en plantas.

En cuanto a la solución del cuchillo creado entre los dos faldones de cubierta, no macizo sino totalmente abierto, se estima es ajeno a la tipología edificatoria propia de las cubiertas del Conjunto dejando a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, recordando que éste tipo de soluciones pudieran afectar al Conjunto Histórico...) ”.

Por último, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 07/2021, de fecha 11 de junio de 2021, emitió informe sobre el Modificado al Proyecto concluyendo lo siguiente:

“ ...La Comisión por unanimidad emite informe en el sentido de que debe explicar la funcionalidad del patio, e interesa que se advierta a la propiedad las consecuencias de hacer obras distintas de las efectivamente autorizadas... ”.

OBJETO DEL PROYECTO.

Con fecha de 17/06/21 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documento explicativo del modificado al PROYECTO BÁSICO DE RECUPERACIÓN DE VIVIENDA TRADICIONAL. REHABILITACIÓN. EN CALLE ESCOBAS, N°8, DE VALDELARCO, promovido por MARIO VÁZQUEZ RÍOS y remitida por el ayuntamiento de dicho municipio.

Se presenta este escrito explicativo, redactado por la arquitecta del Proyecto, sobre la funcionalidad del espacio cubierto en el interior de la vivienda, en respuesta al informe emitido por la Comisión en su sesión 07/2021, el cual se transcribe a continuación:

“...El proyecto en cuestión ha sido modificado varias veces tras reunirnos con los técnicos municipales y con los técnicos de patrimonio para dar respuesta a los requerimientos expuestos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	70/72

En primera opción se propuso la creación de un patio interior hacia la parte media de la edificación. Si bien no se nos autorizó crear un patio interior, ahora este espacio se cubre para convertirlo en un espacio a doble altura en el centro de la edificación. De este modo, este espacio central actúa como una cámara de aire por la que se garantiza la ventilación a partir de extractores de ventilación forzada situados en dos huecos de chimenea que se sitúan en la cubierta. Se presentó este proyecto modificado, como solución a los requerimientos de cubrir el patio que se propuso, y del mismo modo garantizar la salubridad en el centro de la edificación.

La funcionalidad de este espacio cubierto es la de garantizar la ventilación forzada de las estancias interiores. Suponiendo así una garantía de la salubridad del edificio que será calculada y justificada en el posterior proyecto de ejecución.

Se produce el "efecto chimenea" en este espacio cubierto a doble altura. Se trata de la respuesta al calentamiento de la capa exterior. La densidad del aire interior cambia respecto a la del exterior. Se produce un movimiento ascendente por convección natural, gracias a las diferencias de temperaturas. A través de los extractores situados en los huecos de chimenea, se produce la extracción del aire y se garantiza la ventilación.

La vivienda original tiene una distribución similar a la propuesta en el proyecto básico, y precisamente en las habitaciones interiores existentes se hace muy presente el problema de condensación de humedades y por consiguiente de salubridad por falta de ventilación. Se ha de tener muy en cuenta que las fachadas distan una de la otra casi veinte metros y las características singulares del solar, con parte de semisótano y desnivel de una planta entre una fachada y otra.

En todo momento se pretende rehabilitar la vivienda existente, se pretende la integración en el entorno con el máximo respeto por el conjunto y, a su vez, solucionar el mayor problema de habitabilidad encontrado en tan peculiar ubicación, la ventilación.

El criterio técnico empleado es el cumplimiento de la normativa patrimonial de aplicación así como el cumplimiento del código técnico de la edificación, con el objetivo de rehabilitar la edificación y contribuir a la reactivación del conjunto histórico con la puesta en marcha de un edificio vividero y habitable, en este caso manteniendo el uso residencial.

Además, cabe resaltar, la futura intención de la propiedad de convertir el edificio en "casa rural" para contribuir al turismo rural de la localidad con todo lo que ello supone. Si bien, habrá que cumplir también las normas de aplicación para tal fin..."

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Este escrito explicativo habrá de valorarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	25/06/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	71/72

PROPUESTA.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

El escrito explicativo habrá de valorarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 18 de junio de 2021...”.

Llegadas las trece horas y treinta minutos, se levantó la sesión, extendiéndose la presente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES

EL SECRETARIO,

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.



Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	25/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw677PFIRMAfUrF8l0rX50P060S	PÁGINA	72/72